

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Pertenencia
Radicado	05001 40 03 027 2020 - 00577 00
Solicitante	Luis Erney Medina Ortiz
Deudora	Jesús Arturo Medina Mazo
Auto	Sustanciación
Decisión	Allega – Requiere al señor Carlos Arturo Medina Ortiz – Accede a remisión de oficios

Se allega al expediente el poder presentado por el señor CARLOS ARTURO MEDINA ORTIZ. Previo a reconocer personería al profesional del derecho a quien le confiere el mandato, se le requiere para que se sirva informar al despacho **cuál es su interés en hacerse parte en el proceso, y para que allegue la escritura pública 1943 del 01 de noviembre de 2019**, pues la misma no fue allegada como anexo de la demanda, únicamente se menciona. Lo anterior, toda vez que el poderdante no es parte dentro del presente asunto.

Se allega al expediente el memorial de subsanación de requisitos presentado por la parte demandante el 5 de marzo de 2021, sin dársele trámite, toda vez que el mismo se tuvo en cuenta al momento de admitirse la demanda.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado el 29 de abril de 2021, de manera inmediata y por secretaría se procederá al diligenciamiento del oficio de inscripción de la demanda; además, le serán remitidos a su dirección electrónica los oficios ordenados en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ffea1588c7f3b576bb43e7b57dd1ae9f5aa27cfc12ab6986c4e3ec1a960332e

Documento generado en 20/05/2021 10:02:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>